

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA OFICIAL**  
 Los ojos, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los señores de los mencionados periódicos.  
 (Real orden de 8 de Abril de 1833.)  
 Se publica todos los días, excepto los domingos.  
 Oficinas: Almirante, 15 de tres á ocho de la tarde.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 50 pesetas  
 Id. particulares, id. id. id..... 0'75 id.  
 Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

Sesión de 15 de Noviembre de 1909

Señores que asistieron: Pérez Calvo, presidente; Sanz Matameros, diputado secretario; Sauquillo, diputado secretario; Baños, Barranco, Castelaín, Cernuda, Crespi, Díaz Agero, Fernández Morales, Fernández de la Vega, García Gordo, Goitia, Martínez Vargas, Pérez Magnán, Ramírez Tomé y Rengifo.

Abierta la sesión á las doce y media de la mañana, bajo la presidencia del excelentísimo señor D. Sixto Pérez Calvo, y asistiendo los señores que al margen se expresan, se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

#### Despacho ordinario

Se da cuenta de comunicaciones del Tribunal de lo Contencioso-administrativo participando la interposición de tres recursos de esta clase contra otros tantos acuerdos de la Diputación relativos á las jefes clínicas de la Beneficencia provincial, sobre colocación en el escalafón; otro al abono del importe del precio de los anuncios de subastas en el BOLETIN OFICIAL, reclamado por el arrendatario D. Manuel Montilla; y el tercero interpuesto por doña María del Socorro Vela y Gil, sobre mejora de pensión.

A propuesta del señor presidente, la Diputación acordó personarse, coadyuvando con la Administración, en los dos últimos recursos, y no hacerlo en el de los jefes clínicos, por afectar únicamente á los intereses de unas y otros jefes clínicos los ingresados por oposición y los declarados inamovibles por Real orden.

### ORDEN DEL DÍA

Se da cuenta de la Memoria y relación de acuerdos adoptados por la Comisión provincial en el período comprendido desde 9 de Julio á 30 de Setiembre últimos.

El Sr. Presidente invita á los señores diputados á que indiquen los asuntos de la Memoria que desean discutir ó que queden sobre la mesa.

El Sr. Sauquillo pide que quede sobre la mesa el señalado en la Memoria con el número 182.

El Sr. Barranco formula igual petición en cuanto á los números 1, 75, 110, 116, 130 y 136. En cuanto al núm. 19 relativo á pérdidas de agua en el Hospicio, desea que en la próxima sesión se le diga si estas pérdidas de agua son debidas á haberse tomado agua fraudulentamente de las cañerías ó á filtraciones ó roturas de éstas.

El Sr. Cernuda manifiesta que el acuerdo se adoptó para averiguar la causa de esa pérdida de agua.

El Sr. Presidente manifiesta que como dicho por el Sr. Barranco, no implica oposición al acuerdo, ésta podrá ser confirmado sin perjuicio de que en el expediente de que se trata se puntualicen las responsabilidades, si las hubiera.

El Sr. García Gordo pide queden sobre la mesa los señalados con los números 181, 182, 183 y 184.

El Sr. Fernández desea conste su voto en contra de los números 100, 101, 114 y 170 y contra todos los relativos á nombramientos de jefes clínicos.

El Sr. Crespi une su voto al del señor Fernández de la Vega en cuanto á estos nombramientos y pide queden sobre la mesa los números 116 y 136.

El Sr. Ramírez Tomé se extraña del procedimiento que se sigue este año para discutir la Memoria, distinto por completo al empleado el año anterior. Estima que si el procedimiento seguido el año pasado no era conveniente, no debió emplearse; y si á lo que ahora se tiende es á enmendar el yerro pasado, le parece bien.

El señor presidente dice que sin duda por no haber concurrido á la sesión anterior desconoce que se adoptó el acuerdo de aprobar la Memoria en la forma en que se hace ahora.

El Sr. Ramírez Tomé manifiesta que si no hubiera estado enfermo habría asistido á la sesión anterior y hecho la

misma afirmación que en ésta, que desea conste en acta.

El Sr. Barranco manifiesta su extrañeza por el hecho á que se refiere el número 75 de la Memoria, relativo al ingreso ordenado por el señor gobernador en el Hospicio de un muchacho procesado por robo, creyendo que no es el sitio adecuado.

El señor presidente manifiesta que la orden existió, que el muchacho ingresó en el Hospicio por no saber qué hacer con él el señor gobernador, olvidándose que existe el correccional de Santa Rita; pero posteriormente advertido el señor gobernador fué dado de baja en aquel establecimiento.

El Sr. García Gordo advierte que al aprobar los acuerdos de la Comisión provincial se entiende que todos aquellos en los que se haya votado en contra se entenderá que cada señor diputado sigue en el mismo criterio personal.

El señor presidente manifestó quedarían sobre mesa los números 1, 110, 116, 130, 136, 170, 181, 182, 183 y 184.

Seguidamente quedaron confirmados sin discusión los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en el período comprendido desde 9 de Julio á 30 de Setiembre últimos, que á continuación se expresan:

Quedar enterada del donativo de 1.000 pesetas en metálico entregado en la Dirección del Hospital de San Juan de Dios por la testamentaria de D. Luis Bruguera; que se den públicamente las gracias al donante por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, y prestar conformidad á la inversión dada al importe del donativo, autorizando al señor visitador para que destina el sobrante de aquella suma en necesidades urgentes del Establecimiento.

Quedar enterada de haberse invertido, con cargo al sobrante de las 1.000 pesetas de donativo recibidas de la testamentaria de D. Luis Bruguera, 131 pesetas en la adquisición de persianas con destino al pabellón de servicio de guardia en el Hospital de San Juan de Dios.

Autorizar al director técnico del Hospital de San Juan de Dios, doctor Bombín, para que con el resto del legado de D. Luis Bruguera y con el producto de los ingresos por estancias en las Salas de distinguidos, adquiera una camilla para el traslado de los enfermos de unas

á otras Salas, siempre que su coste no exceda de quinientas pesetas.

Ampliar el acuerdo de 19 del actual en el sentido de que, con cargo á los rendimientos de la Sala de distinguidos en el Hospital de San Juan de Dios, se adquieran igualmente los dos baños y los biomboes que interesa el director facultativo de aquel establecimiento, siempre que dichas adquisiciones no excedan de la cantidad señalada por el doctor Bombín, ó sea de 350 pesetas.

6 Aprobado el presupuesto formado por el señor arquitecto provincial, comprensivo de las obras necesarias para el saneamiento de los pabellones 5.º y séptimo del hospital de San Juan de Dios, interesadas por el director técnico doctor Sanz Bombín, cuyo importe asciende á la suma de 6.915'62 pesetas, disponiendo se solicite de la Superioridad la oportuna declaración de expediente de suabasta para realizar dichas obras por administración.

Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción de la enfermera Prudencia Gansdo, víctima del tifus exantemático, disponiendo que, con cargo á Imprevistos, se abonen como es costumbre, los gastos de entierro.

Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción de la enfermera del Hospital de San Juan de Dios, Eulegia Azcargorta, á consecuencia del tifus exantemático, y disponer que, con cargo á Imprevistos, se abonen los gastos de entierro de la finada.

Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del mozo de enfermería en el Hospital de San Juan de Dios, Francisco Pascual Aguilar, víctima del tifus exantemático, disponiendo que, con cargo al capítulo de Imprevistos, se abonen los gastos de entierro y una cantidad de 150 pesetas á la viuda Ricarda Carrasco, en concepto de donativo.

Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del mozo de enfermería Prudencio Mera, ocurrida en el Hospital de San Juan de Dios, víctima del tifus exantemático, disponiendo que se abonen, con cargo al capítulo de Imprevistos, los gastos de entierro del finado.

Quedar enterada con sentimiento de la defunción, víctima del tifus exantemático, de la hija de la Caridad Sor Brígida Izco, disponiendo que, con cargo al capítulo correspondiente, se abonen los gastos de entierro de la finada.

Disponer que, como en casos análogos, se costeen los gastos de entierro del enfermero del Hospital de San Juan de Dios Aniceto Elvira, fallecido á consecuencia del tífus exantemático.

Quedar enterada con sentimiento de la defunción del mozo mandadero del Hospital provincial Joaquín García Sáinz, disponiendo que por la Dirección del establecimiento se abonen los gastos de entierro del finado.

Disponer se abonen á la superiora de las hijas de la Caridad de Santa Ana, que prestan servicio en el Hospital de San Juan de Dios, 360 pesetas 90 céntimos con cargo al capítulo de «Imprevistos», como indemnización ó auxilio para el viaje de las diez hermanas que por el aumento de la enfermería tífica fué preciso ampliar en la dotación del establecimiento; bien entendido, que este auxilio se concede con carácter extraordinario por las circunstancias especiales y de premura con que se requirió el servicio y el carácter epidémico de la enfermedad, y sin que, por ningún motivo, pueda servir como precedente ni como obligación de la Corporación para con dicho Instituto.

Quedar enterada de un oficio del señor decano del Cuerpo médico dando cuenta de que, en vista del extraordinario descenso de la epidemia tífica, hasta el punto que ha permitido clausurar dos pabellones de 80 enfermos cada uno en el Hospital de San Juan de Dios, quedando reducida la enfermería entre convalecientes, observación y tíficos á la cifra de 140, por lo que, de acuerdo con el director facultativo del establecimiento, ha dispuesto reducir el número de visitas y, por tanto, rebajar el número de internos que prestaban asistencia hasta la fecha en número de 24 á la cifra de 15, suficientes para que los servicios se desempeñen en la actualidad con toda exactitud, así como de las manifestaciones del vicepresidente Sr. Goitia, de que con fecha 31 del pasado Julio se despidieron 14 mozos de enfermería y dos de cocina y se dieron de baja nueve internos, quedando 15 para el servicio de tíficos, y que igualmente se dieron de baja ocho Hermanas de la Caridad de las 10 que se aumentarían para dicho servicio.

Autorizar los gastos necesarios para que la Hija de la Caridad de la Casa de Maternidad, Sor Socorro Vázquez, pueda tomar los baños medicinales que le han sido prescriptos, abonándose su importe con cargo á la correspondiente partida del presupuesto vigente.

Quedar enterada del fallecimiento de la Hija de la Caridad del Hospital Provincial, Sor Santos Equiseaín, disponiendo se abonen los gastos de entierro con cargo á la consignación respectiva del presupuesto vigente.

Disponer que con cargo á la consignación de 350 pesetas que figura en el Capítulo de «Generales» del presupuesto del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, para baños de las Hijas de la Caridad, se autorice el gasto que para el mismo objeto necesitan las acogidas Isabel Ivor, Candelas Sánchez, Mercedes Lanillos, Nieves Echevarría y Evarista Fraile, á quienes les han sido prescriptos facultativamente, toda vez que, según manifiesta la señora superiora, las Hermanas de la caridad del referido Asilo no necesitan en el presente año hacer uso de las aguas medicinales.

Disponer que por el señor arquitecto jefe se designen dos peones para descubrir las cañerías del Hospicio, á fin de

averiguar las pérdidas de agua que se supone existen en el mismo establecimiento.

En vista de un oficio de la Empresa arrendataria de la Plaza de Toros, interesando de la Corporación se ordene á la Depositaria de Fondos provinciales practique las operaciones necesarias á fin de que el agente de Bolsa de la Diputación adquiera, con las sumas en efectivo depositadas en concepto de fianza definitiva en la Caja general de Depósitos, precedentes de amortización y ampliación de la indicada fianza, títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 para unirlos á los valores de esta clase que constituya la rápida garantía; de conformidad con lo propuesto por el Sr. Depositario de fondos provinciales, se dispuso librar certificación de este acuerdo, por conducto del excelentísimo señor gobernador de la provincia, al Ilmo. Sr. Director general del Tesoro público, consiguiendo que se trata de la sustitución de la 25 000 pesetas efectivas precedentes de amortización, ingresadas en la Caja general en 18 de Mayo último, más las 1.350 pesetas que, como ampliación á la fianza, consignó el arrendatario Sr. Mosquera en 11 de Abril de 1907, por títulos de Deuda amortizable al 5 por 100; acuerdo que deberá notificarse al arrendatario para que, en unión del Sr. Depositario, lleve á cabo la operación, estampando ambos el «Recibi» en el resguardo y haciéndose cargo dicho funcionario de la referida cantidad para adquirir, por medio del agente de cambio y Bolsa D. Francisco Varona, títulos de la renta del 5 por 100 amortizable conforme solicita el Sr. Mosquera, y al cambio que esté en Bolsa el día en que se realice la operación.

En vista de un oficio de la empresa arrendataria de la Plaza de Toros acompañando el que le dirige el señor presidente de la «Unión de criadores de toros de lidia», interesando que por la autoridad se le releve de la obligación de hacer el enchiquerado de las reses con la anticipación que se acostumbra, por el perjuicio evidente que á las mismas ocasiona, y haciendo presente la necesidad de ejecutar en la Plaza las obras indispensables con el fin de mejorar las condiciones de los obiqueros y de los corrales, se acordó resolver que, habiendo un reglamento para las corridas de toros aprobado por la Superioridad, no es de la incumbencia de la Diputación cambiar la hora del enchiquerado de los toros, y que en cuanto á las obras que se proponen se proceda por el señor arquitecto provincial á formular el presupuesto de las mismas, con objeto de que si fuera posible se ejecutasen á la mayor brevedad.

Aceptar gustosa la invitación hecha por el Circolo de Bellas Artes para que los acogidos de las secciones especiales de los establecimientos de Beneficencia puedan concurrir al Certamen Escolar que el día 15 de Agosto próximo habrá de celebrarse en el Parque de Madrid.

Imponer, con arreglo á la cláusula 16 del pliego de condiciones de la contrata, una multa de 500 pesetas al abastecedor del suministro de pan don Cruz del Campo, en vista de la mala calidad del artículo suministrado al Hospicio en este día, apercibiéndole que, en casos como el presente, el pan será adquirido á costa de la fianza que tiene consignada, y de continuar las faltas se procederá á la rescisión del contrato.

Desestimar la instancia formulada por don Cruz del Campo y Fernández en sú-

plica de que quede sin efecto la multa que le fué impuesta por esta Corporación en 19 de Julio último, por la mala calidad del pan suministrado en dicho día á los asilados en el Hospicio.

Disponer se proceda á la realización, en forma legal, de las obras presupuestas por el señor arquitecto jefe en la cantidad de 7.234'73 pesetas, para la recogida de aguas pluviales de las cubiertas de la Plaza de Toros, complementarias de las de alantarillado interior del edificio, toda vez que, no habiéndose hecho uso de la consignación de 15.345 pesetas autorizada en presupuesto para obras en el Hospital provincial y Plaza de Toros, á dicha consignación puede cargarse el gasto de referencia.

Disponer que con cargo á la partida de consumo eléctrico del Hospicio, relación 1.ª «Viveres, utensilios y combustibles» del presupuesto del mismo Asilo, se realice la adquisición del material necesario para la reparación de la instalación eléctrica, teniendo en cuenta que en dicha partida ha de producirse economía de consumo al realizarse la obra.

Contestar al Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso que la Diputación no será parte en el su aario que se instruye á virtud de denuncia de la Dirección del Hospital de San Juan de Dios por daños causados en la tubería del agua de que se surte el indicado Establecimiento; pero que no renuncia á la indemnización que en su día pudiera corresponder á la Corporación.

Desestimar la instancia que formula Quintín Ruiz en súplica de permiso para establecer un puesto, con destino á la venta de frutas, en el solar del antiguo Hospital de San Juan de Dios, teniendo en cuenta los proyectos de la Diputación respecto al destino de aquellos terrenos.

Disponer se esté á lo resuelto por la Diputación en 11 de Julio de 1907, al confirmar un acuerdo de la Comisión provincial de 24 de Marzo de 1902, por el que se disponía someter al juicio de amigables componedores las reclamaciones formuladas por D. Juan Prunedá en el expediente relativo á la construcción de los pabellones hospitalarios en el sitio conocido por el Cerro del Pimieú; señalando dos meses de plazo y uno de ampliación, si fuere necesario para que los amigables componedores deliberen y emitan el laudo.

Disponer se proceda á la venta de los efectos viejos que existen sin aprovechamiento en los Establecimientos de Beneficencia, previa tasación por los peritos de la Cámara oficial de Comercio, con intervención de los directores y superiores de las referidas dependencias, utilizando el procedimiento del concurso ú otro que estimen más conveniente, toda vez que por la cuantía del caso no procede la subasta.

Resolver que por el señor visitador de la Plaza de Toros se disponga lo conveniente para la colocación de una alambrera que proteja la cubierta de cristales recientemente construída en la enfermería de aquel edificio, cuyo importe ascenderá á 100 pesetas.

Prestar conformidad á las conclusiones formuladas por la Comisión especial de nuevos establecimientos de Beneficencia, en su dictamen de 6 del corriente relativo á la construcción del nuevo Hospicio, adicionando las siguientes propuestas por el vocal Sr. Díaz Agero.

(Continuará.)

## AYUNTAMIENTOS

MADRID

### EXTRACTO

de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta Municipal durante el mes de Noviembre último, aprobado en sesión de 3 del actual.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5.

Fuó aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se nombra tenientes de Alcalde á los señores concejales siguientes:

- 1.º D. Augusto Fernández Victorio.
- 2.º D. Eduardo Larrea y Trápaga.
- 3.º D. Luis Mazzantini y Egufa.
- 4.º D. Valeriano Párraga Rodríguez.
- 5.º D. Nicolás Martín.
- 6.º D. Alfonso Senra Bernárdez.
- 7.º D. Tomás Caballero Fernández.
- 8.º D. Luis Fatás y Montes.
- 9.º D. Emilio Blanco Perronde.
- 10.º D. Antonio González Rojas Palencia.

Aprobar una comunicación de la Secretaría proponiendo el nombramiento de dos aspirantes del primer grupo de Administración, aprobados con los números 27 y 28, respectivamente, en los exámenes verificados al efecto, para ocupar dos vacantes de escribientes.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 2 del actual, y dejarla á disposición de los señores concejales.

Passar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil por la que, resolviendo el recurso interpuesto por el director general de la Compañía de ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, se declara nulo un decreto de la Alcaldía Presidencia, denegatorio de la devolución de parte de lo abonado en concepto de arbitrio por tira de cuerdas y licencia de construcción de un muro de cerramiento en la estación de Atocha, disponiendo la reposición del expediente al estado que tenia antes de dictarse el decreto recurrido.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales la cuenta de ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Ensanche, durante el tercer trimestre del corriente ejercicio.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de Octubre último, y remitirle al excelentísimo señor gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, publicándose también en el del Ayuntamiento.

Ascender á oficial de primera clase del escalafón del primer grupo de Administración, con el haber anual de pesetas 3.500, á D. Faustino Barrios García, por el turno de libre elección.

A oficial segundo, con el haber anual de 3.000 pesetas, á D. Francisco Deltoro Porta.

A oficial tercero, con 2.500 pesetas anuales, D. Manuel Cavida y Antonio, por el turno de antigüedad.

A oficial cuarto, con 2.000 pesetas, á D. Enrique Muñoz Guillén, también por el turno de antigüedad.

A la resulta de auxiliar que se produce por el anterior ascenso, con el haber anual de 1.800 pesetas, al escribiente D. José María de la Encina y Varona con motivo de jubilación.

Ascender á oficial de cuarta clase del primer grupo de Administración, con el haber anual de 2.000 pesetas, en vacante producida por jubilación, á D. Ildefonso Ueda Fernández.

A la vacante de auxiliar que resulta por el anterior ascenso, con 1.800 pesetas anuales, al escribiente D. Manuel Ortiz y Cruz.

Ascender á oficial de cuarta clase del primer grupo de Administración, en vacante producida por fallecimiento, con el haber anual de 2.000 pesetas, al auxiliar D. Juan Clímaco Díaz, por el turno de libre elección á que corresponde la previsión.

A auxiliar, con 1.800 pesetas anual, en la vacante producida por el anterior ascenso, á D. Gustavo Valero Lillo.

Ascender á D. Antonio Ramírez Gomar á oficial de primera clase, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas, por turno de antigüedad.

A D. Sixto Belda Moltó, á la plaza de oficial de segunda que deja el anterior, dotada con el haber anual de pesetas 3.000.

A oficial de tercera clase, con el haber de 2.500 pesetas, vacante por el anterior ascenso, á D. José Menéndez Fernández.

A la plaza de auxiliar de Administración que deja vacante el precedente, dotada con el haber anual de 1.800 pesetas, á D. Manuel Andrade Castro.

Ascender á oficial de primera del Archivo municipal, con el haber anual de 3.500 pesetas, vacante por fallecimiento, al oficial de segunda D. Félix Socías.

A la vacante de oficial segundo, con el haber anual de 3.000 pesetas, á D. Enrique Orre Vidal.

A la vacante que éste deja de oficial tercero, con el haber de 2.500 pesetas, al oficial cuarto D. Pedro Herrero Martín.

A oficial cuarto, en la vacante que éste deja con 2.000 pesetas anuales, á D. Angel Pérez Chozas; y anunciar concurso por término de 30 días, para cubrir la vacante de auxiliar, con el haber de 1.800 pesetas anuales, á tener de lo que previene la ley de 30 de Junio de 1898, 25 de Febrero de 1899 y Real decreto de 10 de Julio de 1903.

Ascender á oficial de cuarta clase de la sección de Contabilidad á D. Cándido López Sáez Santa María, con el haber anual de 2.000 pesetas, por el turno de antigüedad, en virtud de ocupar el primer lugar en la escala de auxiliares; y á D. Eugenio Lázaro á la de auxiliar, con 1.800 pesetas anuales que deja el precedente.

Ascender á portero consistorial, con el haber anual de 1.500 pesetas, al ordenanza de las oficinas centrales, don Emilio Cruzado, que figura en primer lugar en la escala respectiva, y nombrar á don Julio Sagrado Díez de Tudanca para ocupar la plaza que deja el anterior, dotada con el haber anual de 1.250 pesetas.

Aceptar la avenencia propuesta por don Luis Lumbreras, admitiendo, en su consecuencia, como precio definitivo de la casa núm. 3 de la calle de San Dámaso, el de 105.000 pesetas, fijado por dicho señor; entendiéndose que el interesado queda obligado á desistir de formalizar la demanda contencioso administrativa que tiene interpuesta, una vez que este acuerdo quede total y definitivamente aprobado.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación y reforma en el almacén de maderas situado en el paseo del General Martínez Campos, núm. 5.

Aprobar el proyecto y presupuesto formado por el arquitecto de propiedades, importante 275.000 pesetas, para las obras de adaptación de la casa núm. 4 de la plaza de la Villa, adquirida por el Municipio para oficinas municipales.

Habilitar en el cap. VI, art. 6.º, concepto 9.º del presupuesto vigente, un crédito de 50.000 pesetas para el pago de parte de estas obras, cuya suma se deducirá del remanente que existe disponible en la partida de 100.000 pesetas, consignada en el cap. X, artículo único «Obras nuevas por cenitatas», conceptos de Fontanería Alcantarillas y pozos negros, mediante la oportuna operación de transferencia de crédito con las formalidades legales.

Que las restantes 225.000 pesetas para completar el gasto total de las obras, sean consignadas en el presupuesto del año 1910.

Que una vez sancionado este acuerdo por la Junta municipal, se solicite del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia la oportuna excepción de su basta para ejecutar las obras por administración; y

Que en atención á la urgencia de las obras se solicite del excelentísimo señor gobernador la autorización necesaria para realizar gastos, sin perjuicio de llenar las formalidades de rigor para la transferencia que se propone en la conclusión segunda.

Reconocer á favor de la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas la suma de 743'81 pesetas por suministro de flúido, cuya cantidad se incluirá en el próximo presupuesto de 1910.

Ampliar en 2.500 pesetas el crédito de 20.000, consignado en el cap. VI, art. 2.º, concepto 1.º del vigente presupuesto, obteniendo dicha suma de las 75.000 pesetas consignadas en los mismos capítulo y artículo, concepto 3.º de «Materiales y transportes», de igual presupuesto.

Conceder licencia para establecer una subcentral eléctrica en la calle de la Reina Cristina.

Conceder licencia para instalar un motor eléctrico de 0'5 de caballo de fuerza en la casa núm. 32 de la calle de Eloy Gonzalo.

Aceptar la dimisión formulada por Rafael Gavilán Aranjales, del cargo de bombero de segunda, del servicio contra incendios que viene desempeñando.

Ascender á capataz de primera clase, con el haber anual de 2.000 pesetas, al capataz de segunda, D. Eugenio Benachos Meseguer.

Nombrar con carácter definitivo, bomberos de segunda clase, con el haber anual de 1.250 pesetas á José Basanta, Basilio García, Mariano Ramos y Vicente Miguel Numancia.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 61, de la calle Particular, letra C, de la carretera de Extremadura.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en la calle Particular letra E, núm. 98, de la carretera de Extremadura.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en el camino de la dehesa de la Villa, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja y principal en la calle de Alvarado núm. 16, extrarradio.

Requerir al propietario de la casa número 11 de la plaza de la Cebada, denunciada por su estado ruinoso, para que proceda á la demolición de la mis-

ma, dentro del plazo que al efecto se sirva designar la Alcaldía Presidencia, comunicándole con que, de no verificarlo, se llevará á cabo el derribo por los operarios de la Villa, reintegrándose el Municipio de los gastos que se le originen con el valor de los materiales ó del solar en venta, según lo preceptuado en el artículo 692 de las Ordenanzas Municipales.

No mestrarse parte en la causa que instruye el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, por hurto de varios rollos de papel tela de las oficinas, para los trabajos del proyecto general de alcantarillado de Madrid, sin renunciar por esto á la indemnización que pudiera corresponder al Ayuntamiento.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la finca números 17, 19 y 21 del arroyo de Embajadores.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 4, de la calle de Palos de Moguer.

Conceder licencia para construir un pabellón destinado á viviendas en el solar núm. 4 de la calle de Batalla del Salado, con vuelta á las calles de Palos de Moguer y Padre Uanue.

Conceder licencia para construir unos pabellones, un kiosco y un cobertizo en el solar limitado por las calles de Alcalá, Alcántara, Hermosilla y General Torrijos.

(Continuará.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados militares

Don Pedro Sáez Barrera, capitán de Infantería, secretario permanente de causas y juez instructor de la causa que se instruye al paisano Roberto García Dorado Morillas y 22 más por los delitos de sedición é insulto á fuerza armada el 22 de Julio último al embarcar las tropas para Melilla.

Roberto García Dorado Morillas, de Madrid, soltero, sin oficio ni profesión, de veintisiete años, hijo de Antonio y de Bernardina, cuyas señas personales se ignoran y está inútil de la mano derecha. Viva con sus padres en esta corte, calle de Felipe III, núm. 8, piso cuarto derecha, se presentará por el delito antes citado ante el juez instructor D. Pedro Sáez Barrera, calle de Tudescos, números 13, 15 y 17, principal izquierda, en el término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria.

Dado en Madrid á 26 de Diciembre de 1909.—El capitán juez instructor, Pedro Sáez.

(Núm. 4.111.) (E.—3.358.)

Don Pedro Sáez Barrera, capitán de Infantería, secretario permanente de causas y juez instructor de la causa que se instruye al paisano Emilio Serra Vidal y 22 más por los delitos de sedición é insulto á fuerza armada.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado que se cita á continuación.

Emilio Serra Vidal (a) Enrique Postis, natural de Blanes, provincia Gerona, de oficio zapatero, de 20 años, soltero, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz pequeña, dorsal, ancha, boca regular, barbi lampiño, bigote naciente, cara redonda, orejas pequeñas, color moreno, complexión fuerte, que vivió en la calle Salitre, 33, principal, letra B. Madrid, en el mes de Setiembre último se cree se

encontraba en Lisboa, se le cita por insulto á fuerza armada y sedición, ante el juez instructor D. Pedro Sáez Barrera, en la calle de Tudescos, 13, 15 y 17, principal izquierda, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria.

Dado en Madrid á 26 de Diciembre de 1909.—El capitán juez instructor, Pedro Sáez.

(Núm. 4.112.) (B.—3.360.)

### Juzgados de 1.ª instancia CENTRO

Juan García Rodríguez, natural de Busmayor, casado, camarero, de veintinueve años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, que vivió en la calle Aduana 25, segundo, se le cita por estafa, para que comparezca ante el juez de instrucción del Centro, durante el término de diez días.

Madrid 20 de Diciembre de 1909.—Felipe Torres.—El escribano, licenciado Rafael L. de Pando.

(Núm. 4.078.) (B.—3.336.)

Enrique Rufo, se le cita por estafa, para que comparezca en el Juzgado del Centro durante el término de diez días.

Madrid 20 Diciembre de 1909.—Felipe Torres.—El escribano, licenciado Rafael L. de Pando.

(Núm. 4.079.) (B.—3.337.)

### LATINA

Don Edelmiro Trillo y Señorans, juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Martínez Sevilla, hijo de Tomás y María Josefa, natural de Sisante (Cuenca), de 30 años, casado, zapatero, y cuyo paradero se ignora, que vivió en la calle de Antonio López, número 58, piso bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto una diligencia en causa que se le sigue por atentado, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, pelo negro, ojos pardos y viste traje negro, botas negras y gorra negra de visera, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 24 de Diciembre de 1909.—Edelmiro Trillo.—El escribano, Julián Villanueva.

(B.—3.355.)

### ALCALÁ DE HENARES

Don Miguel Martínez Córdoba, juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á los parientes de un hombre de unos cincuenta y tantos años de edad, de estatura regular, moreno, de mal vestir, pantalón de pana negra, chaqueta negra, pañuelo de los llamados de hierba al cuello y boina, todo en muy mal estado, el cual fué encontrado cadáver el veintidós de los corrientes en un pajar de la pre-

piedad de doña Enriqueta Chisvel Rodríguez, vecina de Cobeña, y cuyas demás circunstancias del mismo se ignoran, así como el domicilio de sus parientes, para que en el término de diez días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado con el fin de recibirles declaración y ofreceres la causa que se sigue con motivo de la muerte de dicho hombre, prevenidos de que sino comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Alcobá de Henares á 27 de Diciembre 1909.—Miguel Martínez Córdoba.—El actuario licd., Regino Villalvilla. (Núm. 4.108.) (B.—3.356.)

**Juzgados municipales**  
**CHAMBERÍ**

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Emilio San Martín, por lesiones, y señalado con el número 1.087 de 1909, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente: juez Sr. D. José Sánchez Moreno.

Adjuntos: D. Ricardo de Vergara y don José Canesa.

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 16 de Diciembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Emilio San Martín, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Emilio San Martín á la pena de quince días de arresto y las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Sánchez Moreno.—Ricardo de Vergara, José Canesa.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 16 de Diciembre de 1909.—Visto bueno.—Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido. (Núm. 4.064.) (B.—3.331.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este juzgado contra Ramiro Hernández del Amo, por amenazas, y señalado con el número 1.362 de 1909, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente: juez, Sr. D. José Sánchez Moreno.

Adjuntos: D. Ricardo de Vergara y D. José Canesa.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 16 de Diciembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Ramiro Hernández, cuya

edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Ramiro Hernández á la pena de cincuenta pesetas de multa y las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Sánchez Moreno.—Ricardo de Vergara.—José Canesa.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 16 de Diciembre de 1909.—V.º B.º—Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido. (Núm. 4.065.) (B.—3.332.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ildefonso Blanco y Felipe Encinas, por malos tratos, y señalado con el núm. 1.249 de 1909, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente, juez D. José Sánchez Moreno.

Adjuntos: D. Ricardo de Vergara y D. José Canesa.

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 16 de Diciembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto por los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de acción pública, y de la otra, como denunciados, Ildefonso Blanco y Felipe Encinas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Ildefonso Blanco y á Felipe Encinas á la pena de cincuenta pesetas de multa cada uno y las costas por mitad.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Sánchez Moreno.—Ricardo de Vergara.—José Canesa.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 16 de Diciembre de 1909.—V.º B.º—Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido. (Núm. 4.066.) (B.—3.333.)

**BUENAVISTA**

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Timoteo Barquinero Moreno, que dijo vivir en calle de las Aguas, núm. 11, (barrio de don Carlota), y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1028-909, que pende en este Juzgado por escándalo, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Diciembre de 1909.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Serratacó. (Núm. 4.081) (B.—3.338.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Nicolás Telentino Cabades, que dijo vivir en la calle del Pacífico, núm. 13, piso bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 480-909, que pende en este Juzgado por lesiones, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Diciembre de 1909.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Serratacó. (Núm. 4.082.) (B.—3.339.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Rafael Polo y Polo, que dijo vivir en la calle del General Lacy, número 12, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 1.239 que pende en este Juzgado por hurto, apercibido que, de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Diciembre de 1909.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El escribano, J. Mario Serratacó. (Núm. 4.083.) (B.—3.340.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á María González Sánchez Trillo, que dijo vivir en la calle del Amparo, 42, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 527-909 que pende en este Juzgado por lesiones, apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Noviembre de 1909.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Serratacó. (Núm. 4.084.) (B.—3.341.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Pedro Lozano Rivas, que dijo vivir en la calle Mira el Río alta, núm. 1, primero, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 62-909 que pende en este Juzgado por vejación, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Noviembre de 1909.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Serratacó. (Núm. 4.085.) (B.—3.342.)

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Manuela García Ponce, que dijo vivir en la calle de Mesón de Parades, 15 (agencia de nodrizas), y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que la ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 699 909 que pende en este Juzgado por vejación, apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Noviembre de 1909.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Serratacó. (Núm. 4.086.) (B.—3.343.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Bienvenido Duarte Alarcón, que dijo vivir calle de Luis Villa núm. 6, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Diciembre de 1909.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Serratacó. (Núm. 4.087.) (B.—3.344.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Francisco del Castillo Rocamora, que dijo vivir en la calle de Teruel, núm. 2 y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocido por el médico forense, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Diciembre de 1909.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El Secretario, J. Mario Serratacó. (Núm. 4.088.) (B.—3.345.)

**SAN JUAN DEL MOLINILLO**

Don Faustino Gutiérrez Albertes, juez municipal suplente de San Juan del Molinillo y sus anejos.

Por la presente cita, llama y emplaza á Eugenio Pérez Ceraballe, vecino que fué de este pueblo, de estado casado, y de cuarenta y dos años de edad, hijo de Gregorio Pérez y de María Ceraballe vecinos que fueron de Navaluenge, cuyo actual paradero se ignora, para que tan pronto como se publique esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Tribunal municipal de su residencia, con objeto de que conteste á los cargos que le resultan en juicio de faltas que contra el mismo pende por lesiones inferidas á Rufino Rodríguez de esta misma vecindad.

Al propio tiempo ruego á las autoridades tanto civiles como militares, y de cualquiera otra orden, y encargo á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndole á mi disposición si fuera habido.

San Juan del Molinillo 24 de Diciembre de 1909.—Faustino Gutiérrez. (Núm. 4.098.) (B.—3.353.)